



RESOLUCION R-Nº 0445-2020

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 08 JUN 2020

Expte. Nº 18.215/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Obra Nº 191/2 – BLOCK “C” - REMODELACIÓN SANITARIOS – SEDE REGIONAL TARTAGAL; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 712 el Ing. Jorge R. BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios firma contratista, toda vez que la misma incurrió en permanentes incumplimientos a las disposiciones del Pliego de Condiciones que rige la misma.

QUE a fs. 746 y 747 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.352 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

“Sr. Secretario:

*Vienen los presentes obrados a Asesoría a los fines de evacuar la consulta realizada a fs. 712 respecto de la posibilidad de rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista debido a los incumplimientos indicados en informe conjunto del Director a cargo de la DGOyS y la Inspectora de Obra Nora Herrera, de fecha 20/08/19, de fs. 713/715.*

*1.- Dicho informe pone de manifiesto que la contratista ha incurrido en múltiples incumplimientos a las previsiones contractuales conforme a las órdenes de servicios nº 6 a 13 que incorporan en copia simple de fs 716 a 723.*

*Por otra parte, de acuerdo al pliego, la fecha de finalización de obra estaba prevista para el 10/02/19, la fue prorrogada hasta el 12/04/2019 conforme acta acuerdo obrante a fs. 580, fecha esta última que ha sido ampliamente superada a la fecha de la consulta de fs. 712.*

*De esta manera, se advierte que la contratista se encuentra en infracción a los arts. 109 y 110 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación y, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 50 incisos a) b) y c), esta Administración se encontraría en condiciones de rescindir el presente, se encuentra pendiente de resolución, por lo que también será analizado.*

*A fs. 645/646 rola mentada Resolución 133/19 mediante la cual se impuso una multa de \$ 51.772,52 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 52/100) a la firma Luis Adán Eusepi por incumplimiento de órdenes de servicio y trabajos previstos en el pliego de obra.*

*A fs. 658 rola providencia del Sr. Director a cargo de la DGOyS mediante la cual se suspende la aplicación de la misma en virtud de un recurso presentado por la firma multada, el cual se agrega a posteriori fs. 664/665.*

*En dicho recurso la contratista aduce que debido a diferencias de criterio con la Inspección, la firma no pudo cumplir con lo solicitado pero “aclara” que cuenta con plan de seguridad e higiene con fecha 07/11/18 y que no fue recibido por el Ing. Farías debido a que cuando se encontraban en la obra él no estaba y luego unos días se negó a recibirlo por estar fuera de término.*

*Respecto del cartel de obra aduce que hubo una demora en la entrega, no obstante ello, ya se encuentra para su colocación pero por la negativa del Ing. Farías a querer certificar se vieron imposibilitados de viajar para poder colocarlo y cumplimentar todas las restantes tareas de obra.*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.215/17

*Expuestos los argumentos del recurso de reconsideración presentado por la firma, surge que el mismo no contiene una crítica razonada a la Resolución impugnada. Por otra parte, no ofrece prueba de los hechos que aduce por lo que corresponde e rechazo del mismo."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

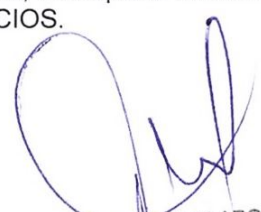
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

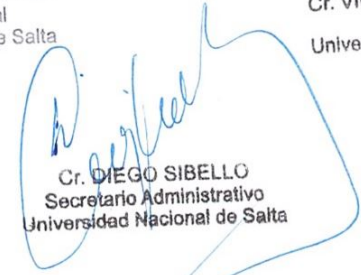
ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso presentado por la firma contratista LUIS ADAN EUSEPI, con domicilio en Pje. La Tablada N° 231 – Salta, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 04 4 5-2 0 2 0